Imviyumbo
Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo.

RESOLUCIÓN No. 100-02-03-043

(marzo 17 del año 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No 100-02-03-008 (ENERO 20 DE 2025), POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO FLEXIBLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO CON OCASIÓN A LA SEMANA SANTA"

El Gerente General como Representante Legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en la Constitución Política de 1991, Decreto 1083 del año 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones del representante legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, está la de dar cumplimiento a los mandatos legales y está obligado a realizar todas las actividades administrativas y operativas tendientes a garantizar el buen funcionamiento de estas.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala la jornada de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así como corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el Artículo 1 del Decreto 648 del 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015 establece que *"los organismos y entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del* servicio, *permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores"*

Que el Decreto 648 de 2017, Articulo 2.2.5.5.51, establece: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que, en la época de Semana Santa, se deben propiciar escenarios de unión familiar y atendiendo la Constitución Política que dispone que la familia es pilar fundamental de la sociedad, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, considera imperioso coadyuvar para el aprovechamiento con la familia en esta época.

Que se concertó con los empleados de todos los niveles de IMVIYUMBO, la propuesta de modificación temporal de horario de trabajo para declarar como no laborales los días catorce, quince y dieciséis (14, 15 y 16) de abril de 2025, y como consecuencia de esta concertación, el día veinte (20) de enero de la presente anualidad, IMVIYUMBO expide la Resolución No 100-02-03-008 *"Por medio de la cual se establece horario flexible para los servidores públicos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO con ocasión a la Semana Santa"*, en la que se establecieron los días compensatorios de los días declarados como no laborales, en jornadas sabatinas continuas, los días sábados ocho (08) de febrero, veintidós (22) de febrero, veintidós (22) de marzo y cinco (05) de abril de la presente vigencia.

Que, con el incremento de presencia de insectos, especialmente zancudos y mosquitos, en las instalaciones de la Entidad, debido a las constantes lluvias presentadas en el municipio de Yumbo durante las últimas semanas, se hace necesario implementar medidas y

actividades para el control de plagas en jornadas de fumigación a nivel general, en todas las áreas de las instalaciones del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, mediante la adopción de un control químico para la prevención de epidemias, que se pueden ocasionar por las picaduras de mosquitos.

Que, con los recientes casos de dengue reportados en el municipio de Yumbo, durante el primer trimestre de la presente anualidad, según el Boletín Epidemiológico Dengue 2025 (Semana Epidemiológica 31), emitido por la Secretaría de Salud Municipal, y con la imperiosa necesidad de garantizar el bienestar y la salud del personal de IMVIYUMBO; desde el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, se programa una jornada urgente de acciones de prevención y control de infestaciones de zancudos y mosquitos, en la cual se llevará a cabo la inspección y eliminación de criaderos mediante la protección de depósitos de agua de consumo y destrucción o relleno de recipientes que puedan acumular agua lluvia, y con la implementación de medidas de control químico.

Que verificadas las fechas establecidas para las jornadas compensatorias mediante Resolución No 100-02-03-008 de enero veinte (20) del año 2025, se pudo evidenciar que el sábado veintidós (22) de marzo, fijado como jornada compensatoria, coincidía con la fecha requerida para llevar a cabo la jornada de control de plagas en las instalaciones de IMVIYUMBO, por lo tanto, en virtud del deber que tiene la Institución de garantizar el bienestar y la salud de todo su personal, se decide modificar la jornada compensatoria del veintidós (22) de marzo, para que se haga efectiva el día sábado veintinueve (29) de marzo de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No 100-02-03-008 del veinte (20) de enero de 2025 "Por medio de la cual se establece horario flexible para los servidores públicos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO con ocasión a la Semana Santa", cambiando la asignación de una de las fechas en las que se fijaron las jornadas compensatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reasignar la fecha de la jornada compensatoria del sábado veintidós (22) de marzo de 2025, para que sea efectivamente compensada el día sábado veintinueve (29) de marzo de 2025 en jornada continua desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. El cronograma de jornadas compensatorias con ocasión a la Semana Santa para el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, quedará así:

1. Ocho (08) de febrero de 2025 2. Veintidós (22) de febrero de 2025 3. Veintinueve (29) de marzo de 2025 4. Cinco (05) de abril de 2025	8:00 a.m. a 3:00 p.m. - jornada continua.

ARTÍCULO TERCERO: Garantizar plena disponibilidad por parte del personal directivo y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No 100-02-03-008 (ENERO 20 DE 2025), POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO FLEXIBLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO CON OCASIÓN A LA SEMANA SANTA"

y de confianza de la Entidad, en la prestación del servicio presencial y la atención oportuna de las contingencias que se presenten, para el cabal cumplimiento de las obligaciones y funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO: El líder de cada proceso de la Entidad, deberá llevar el control del cumplimiento del horario asignado por parte de su personal a cargo y, reportar a la Gerencia General cualquier incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, en virtud del principio de publicidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar y difundir a través de los canales institucionales, el contenido de la presente resolución entre todo el personal de la Entidad, para su debida notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia y a la secretaria de la Gerencia General para su respectivo archivo.

ARTÍCULO ÓCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia General de IMVIYUMBO, el diecisiete (17) de marzo del año 2025.

EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN
Gerente General
IMVIYUMBO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lorin Ivett Giraldo Quintana	Secretaria (e) de la Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó	Ayda Milena Domínguez Cárdenas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Luisa Fernanda González Rivas	Directora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			